

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 214/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN N° 200/24.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
27 JUN 2024
MESA DE ENTRADA
Nº 323 Hs. 17.00
FIRMA

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 JUN 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-249-2024y Resolución de Presidencia N° 064/24; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se reconoce y autoriza la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 06/03/24 - regreso: 11/03/24) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor el Legislador Juan Matías LAPADULA.

Que por motivos personales el Legislador mencionado en el párrafo anterior, tuvo que reprogramar su traslado haciéndose efectivo entre los días 21 y 26 de Marzo del corriente año, conforme a lo tramitado por Expediente Electrónico LTF-EE-365-2024 y Resolución de Presidencia N° 089/24.

Que por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 064/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 064/24; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 214/24

[Signature]
 Patricia LUCKLEY DOWLING
 Jefe Departamento
 Coordinación Administrativa
 Dirección Despacho Presidencia
 PODER LEGISLATIVO

[Signature]
 Damian Alberto Loffler
 Vicepresidente 1º A/c
 Poder Legislativo

"Las islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"